

**READJUDICA LAS LINEAS 1, 5, 6 Y 7 DE LA LICITACION PUBLICA 3504-11-LE20 DENOMINADA "ADQUISICION DE 1170 CANASTAS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE DALCAHUE - COVID 19"**

**DECRETO ALCALDICIO N°53**

**DALCAHUE, 12 DE ENERO DEL 2021.-**

**VISTOS:** El rechazo a través del portal del mercado público de la Orden de compra N°3504-16-se21 por parte del proveedor Buraleo Limitada, Rut N°76.591.535-K, señalando que al ofertar se cometió un error involuntario al realizar este proceso con un Rut correspondiente a una Sociedad inactiva; la orden de compra N°3504-16-SE21 de fecha 08/01/2021, el Decreto Alcaldicio N°38 que adjudica la Licitación N°3504-11-LE20; El informe de propuesta pública de fecha 06 de enero del 2021, el acta de apertura de fecha 06 de enero del 2021, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 30 de diciembre del 2020 que modifica fechas para la entrega de las canastas de la línea 1, presentación de las ofertas, apertura y adjudicación, El Decreto Alcaldicio N°1936 de fecha 23 de diciembre del 2020 que aprueba las bases y llama a Licitación, La necesidad de realizar la **"Adquisición de 1170 canastas de alimentos para familias vulnerables de la comuna de Dalcahue, COVID -19"**; la resolución N° 242 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la cual se transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid -19; los artículos 1° inciso quinto, y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República; lo establecido en el inciso 1° del artículo 5° de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 104 del 18/03/2020 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública (Covid-19) en el territorio de Chile; el Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N° 106 del 19/03/2020 que modifica Decreto 104 referido; el Decreto N°4 de fecha 05 de Enero de 2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria por el período de un año en nuestro País, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivo de emergencia de salud pública a propósito del COVID 19 (Coronavirus) que se declaró Pandemia por la Organización Mundial de la Salud; la Fase IV del brote de Coronavirus (Covid 19) que ha permitido al Presidente de la República y al Ministerio de Salud instruir en el sentido de que sea cada Jefe Superior de Servicio, el que adopte medidas de actuación tendientes a evitar el contagio del Covid-19; las facultades que me entregan los artículos 8°, 12° inciso 4to; 56°, y 66°, todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio 2323 del 12 de Diciembre de 2019 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2020; y la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Proclamación de Alcalde, Rol 148-2016-P-A;

**READJUDIQUENSE:** Las líneas 1, 5, 6 y 7 de la Licitación pública N° 3504-11-LE20, denominada **"Adquisición de 1170 canastas de alimentos para familias vulnerables de la comuna de Dalcahue, COVID -19"**, al oferente que a continuación se detalla:

- Líneas 1, 5, 6 y 7, al proveedor Max Eduardo Saravia Suarez, Rut N°

**IMPÚTESE** los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 1140507080 aporte extraordinario Resolución 242.-

**ANOTESE, COMUNIQUE A TRAVES DEL PORTAL DEL**

**MERCADO PUBLICO Y ARCHIVESE.**

**MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**  
Secretario Municipal (s)

Ilustre Municipalidad de Dalcahue

**MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**  
Alcalde (s)

Ilustre Municipalidad de Dalcahue

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control